

Montevideo, 24 de agosto de 2022.

ACTA N°28 RES. N° 1959 022 Exp. 2022-25-1-001841 SCM

VISTO: la Resolución N°1223, Acta N°18 de fecha 8 de junio de 2022 del Consejo Directivo Central (CODICEN), referente a la realización del XXXII Encuentro Nacional de Profesores de Física y el XVI Encuentro Internacional de Educación en Física, organizado por la Asociación de Profesores de Física del Uruguay;

**RESULTANDO:** I) que en el citado acto administrativo se resolvió declarar de interés educativo dichos eventos a desarrollarse en la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia entre el 19 y el 21 de setiembre de 2022;

II) que asimismo se solicitó a las Direcciones Generales de Educación y al Consejo de Formación en Educación otorguen licencia extraordinaria al amparo del artículo 70.8 del Estatuto del Funcionario Docente (EFD), a los docentes interesados en participar en los encuentros de referencia;

II) que la Dirección General de Educación Secundaria solicita rectificar la resolución citada en el VISTO de la presente en lo que refiere a la justificación de licencia al amparo del artículo 70.8 del EFD;

III) que fundamenta lo solicitado en que la precitada norma se aplica para "La realización de cursos que guarden relación directa con la función y se programen oficialmente (...)" y el caso de obrados se trata de una actividad no oficial de una asociación privada, por lo que no se encuentra amparada en dicho artículo;

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde que la licencia para que los docentes interesados participen en los referidos encuentros sea otorgada al amparo del artículo 70.13 del EFD, el cual establece que "Los desconcentrados podrán conceder anualmente y por motivos especiales hasta un máximo de 30

días de licencia extraordinaria con goce de sueldo";

II) que en mérito a lo que surge informado se entiende pertinente rectificar el numeral 4) de la parte dispositiva de la Resolución N°1223, Acta N°18 de fecha 8 de junio de 2022 del Consejo Directivo Central, estableciéndose que, donde dice: "(...) artículo 70.8 (...)", debe decir: "(...) artículo 70.13 (...)";

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

## EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

Rectificar el numeral 4) de la parte dispositiva de la Resolución N°1223, Acta N°18 de fecha 8 de junio de 2022 del Consejo Directivo Central estableciendo que, donde dice: "(...) artículo 70.8 (...)", debe decir: "(...) artículo 70.13 (...)".

Comuniquese a la Asociación de Profesores de Física del Uruguay, Direcciones Generales de Educación, Consejo de Formación en Educación, Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas y a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, archívese sin perjuicio.

Prof. Robert Silva García

/ Presidente ANEP – CODICEN

Dra. Virginia Caceres Batalla Secretaria General ANEP – CODICEN